INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2026/TCP_01/000003

INTERVENCIÓN/TESORERÍA

Expediente

Nº expediente:	2026/TCP_01/000003	**Título:**	Modif.Presup.: Transferencias de créditos (Distinta Área de Gastos)
Fecha de alta:	03/09/2026 14:35:59	**Fase actual:**	EN TRAMITACIÓN
Organismo:	INTERVENCIÓN/TESORERÍA		

Documentos

Tipo documento	Nombre fichero	Página
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	BOP 02.10.2026 Aprobacion inicial Expte.TCP_003.pdf	2
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	BOP Aprobacion inicial Expte 2026_TCP_0003 Transferenicas....pdf	3
CERTIFICADO	Certificado Transferencia Créditos Pleno 29-09-2026.pdf	4
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	Propuesta a Pleno aprobacion inicial Expte. TCP_003.pdf	7
INFORME	Informe de control permanente Expte. TCD_003.pdf	10
INFORME	Informe de Estabilidad Presp_Regla Gasto Expte. TCD_003.pdf	13
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	Memoria Justificativa Expte.Mod.Presupuestaria TCP_003 Ár....pdf	14
PROVIDENCIA	Providencia Expte.Mod.Presupuestaria TCP_003 Área Gasto (3).pdf	16
DOCUMENTO CONTABLE	RT 226101388 EXPTE. TCP_01_003.pdf	17

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 03/09/2026 14:38:06 Hasta: -
Usuario: FRANCISCO JAVIER MARÍN LAGUNA

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 03/09/2026 14:35:59 Hasta: 03/09/2026 14:38:06
Usuario: FRANCISCO JAVIER MARÍN LAGUNA

Ayuntamiento de Marinaleda
Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 *www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

ANUNCIO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 2026/TCP_01/000003 mediante transferencias de créditos.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2026 acordó **la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2026/TCP_01/000003** del Presupuesto 2026 en la modalidad de transferencias de créditos de distinta Área de Gasto y por un importe de 35.000,00 euros, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento con dirección https://transparencia.marinaleda.es/es/.

De conformidad con el acuerdo adoptado el expediente de modificación de créditos n.º 2026/TCP_01/000003 del presupuesto en vigor se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubieran presentado alegaciones.

En Marinaleda.
El Alcalde.
Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro De Verificación	TcYEgfwyJRGMD6Rb4doiWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	30/09/2026 14:22:40
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TcYEgfwyJRGMD6Rb4doiWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV77VWSCIFOJ6WO34N4Q4UKAKY	Fecha	02/10/2026 08:33:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77VWSCIFOJ6WO34N4Q4UKAKY	Página	1/1

Ayuntamiento de Marinaleda
Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 *www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

ANUNCIO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 2026/TCP_01/000003 mediante transferencias de créditos.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2026 acordó **la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2026/TCP_01/000003** del Presupuesto 2026 en la modalidad de transferencias de créditos de distinta Área de Gasto y por un importe de 35.000,00 euros, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento con dirección https://transparencia.marinaleda.es/es/.

De conformidad con el acuerdo adoptado el expediente de modificación de créditos n.º 2026/TCP_01/000003 del presupuesto en vigor se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubieran presentado alegaciones.

En Marinaleda.

El Alcalde.
Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro de Verificación	IV77UPXLDYBC6SOKQEEACHYSMI	Fecha	30/09/2026 14:22:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77UPXLDYBC6SOKQEEACHYSMI	Página	1/1

ANTONIO PRADOS SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA (SEVILLA)

CERTIFICA: Que en el borrador del acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis, por cinco votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Podemos con Marinaleda y cinco abstenciones del Grupo Municipal Adelante Marinaleda, se adopta el siguiente acuerdo:

« ***Aprobación inicial de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto***

Expediente: 2026/TCP_01/000003

Importe: 35.000,00 euros

Documento contable: RT 226101388, de 15 de septiembre de 2026

Órgano competente: Pleno de la Corporación

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante Providencia de Alcaldía se incoó el expediente de modificación presupuestaria 2026/TCP_01/000003, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto.

SEGUNDO. La Memoria justificativa de Alcaldía acredita la necesidad de reforzar aplicaciones del área de gasto 3 destinadas a salubridad, centros docentes, servicios educativos, convivencia ciudadana y cultura, así como la posibilidad de minorar aplicaciones del área de gasto 1 sin perturbar el funcionamiento de los servicios afectados.

TERCERO. Consta la retención de crédito RT 226101388, de 15 de septiembre de 2026, por importe de 35.000,00 euros, que acredita la disponibilidad de los créditos que financian la modificación.

CUARTO. Secretaría-Intervención ha emitido informe sobre la legalidad, competencia, procedimiento y suficiencia presupuestaria de la transferencia. Asimismo, consta informe de evaluación de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, con efecto neutro al compensarse íntegramente las altas y las bajas dentro del capítulo 2.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Son de aplicación los artículos 169 a 171, 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal y demás normativa concordante.

SEGUNDO. Al afectar la transferencia a aplicaciones de distintas áreas de gasto y no tratarse de créditos de personal, su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación. La aprobación debe seguir las normas sobre información pública, reclamaciones, publicidad y entrada en vigor aplicables al Presupuesto.

TERCERO. La modificación no incrementa el importe total del presupuesto de gastos, cumple el equilibrio entre altas y bajas y, según los antecedentes incorporados, no incurre en las limitaciones legales aplicables a las transferencias de crédito.

Por todo ello, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 2026/TCP_01/000003, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, por importe total de 35.000,00 euros, con el siguiente detalle:

Código Seguro de Verificación	IV77UMLLJX5YVTRO2J45GVZ6C4	Fecha	01/10/2026 07:43:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77UMLLJX5YVTRO2J45GVZ6C4	Página	1/3

Transferencias positivas

Aplicación	Capítulo/Descripción	Crédito vigente anterior	Alta	Crédito definitivo
311/22799	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Protección de la salubridad. Trabajos de empresas	3.000,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €
323/22110	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Centros docentes. Productos de limpieza	3.000,00 €	4.000,00 €	7.000,00 €
323/22699	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Centros docentes. Otros gastos diversos	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
326/22799	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Servicios educativos. Trabajos de empresas	2.000,00 €	1.000,00 €	3.000,00 €
327/22799	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Convivencia ciudadana. Trabajos de empresas	8.000,00 €	1.000,00 €	9.000,00 €
330/22609	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Administración de cultura. Actividades culturales	2.500,00 €	500,00 €	3.000,00 €
330/22699	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Administración de cultura. Otros gastos diversos	2.500,00 €	500,00 €	3.000,00 €
334/22799	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Promoción cultural. Trabajos de empresas	36.275,00 €	24.000,00 €	60.275,00 €
TOTAL		**57.275,00 €**	**35.000,00 €**	**92.275,00 €**

Transferencias negativas que financian la modificación

Aplicación	Capítulo/Descripción	Crédito vigente anterior	Baja	Crédito definitivo
165/22100	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Alumbrado público. Energía eléctrica	77.869,99 €	−13.000,00 €	64.869,99 €
1521/22799	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Vivienda protegida. Trabajos de empresas	12.000,00 €	−12.000,00 €	0,00 €
150/22706	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Vivienda y urbanismo. Estudios técnicos	5.000,00 €	−4.000,00 €	1.000,00 €
150/21400	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Vivienda y urbanismo. Reparación de transporte	10.000,00 €	−2.000,00 €	8.000,00 €
162/21400	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Recogida de residuos. Reparación de transporte	10.000,00 €	−4.000,00 €	6.000,00 €
TOTAL		**114.869,99 €**	**−35.000,00 €**	**79.869,99 €**

SEGUNDO. Declarar que las bajas de crédito propuestas pueden realizarse sin perturbación de los respectivos servicios y que las altas y las bajas se equilibran por importe de 35.000,00 euros, sin alterar la cuantía total del Presupuesto.

TERCERO. Someter el expediente a información pública durante el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Portal del Transparencia y en el tablón de anuncios municipal, para que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Código Seguro de Verificación	IV77UMLLJX5YVTRO2J45GVZ6C4	Fecha	01/10/2026 07:43:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77UMLLJX5YVTRO2J45GVZ6C4	Página	2/3

CUARTO. Considerar definitivamente aprobada la modificación si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones. Si se formularan reclamaciones, deberán ser resueltas por el Pleno en el plazo legalmente establecido.

QUINTO. Publicar la aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (https://transparencia.marinaleda.es/es/).

SEXTO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia y a Secretaría-Intervención para realizar cuantos actos y operaciones contables sean necesarios para ejecutar el presente acuerdo una vez que la modificación haya entrado en vigor.»

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Sergio Gómez Reyes, con las advertencias de que se hace a reserva de los términos en los que resulte aprobada del acta, según lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en Marinaleda en la fecha de la firma.

V° B°

EL ALCALDE

Fdo.: Sergio Gómez Reyes

EL SECRETARIO

Fdo.: Antonio Prados Sánchez

Código Seguro de Verificación	IV77UMLLJX5YVTRO2J45GVZ6C4	Fecha	01/10/2026 07:43:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77UMLLJX5YVTRO2J45GVZ6C4	Página	3/3

Ayuntamiento de Marinaleda
Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

Aprobación inicial de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto

Expediente: 2026/TCP_01/000003
Importe: 35.000,00 euros
Documento contable: RT 226101388, de 15 de septiembre de 2026
Órgano competente: Pleno de la Corporación

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante Providencia de Alcaldía se incoó el expediente de modificación presupuestaria 2026/TCP_01/000003, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto.

SEGUNDO. La Memoria justificativa de Alcaldía acredita la necesidad de reforzar aplicaciones del área de gasto 3 destinadas a salubridad, centros docentes, servicios educativos, convivencia ciudadana y cultura, así como la posibilidad de minorar aplicaciones del área de gasto 1 sin perturbar el funcionamiento de los servicios afectados.

TERCERO. Consta la retención de crédito RT 226101388, de 15 de septiembre de 2026, por importe de 35.000,00 euros, que acredita la disponibilidad de los créditos que financian la modificación.

CUARTO. Secretaría-Intervención ha emitido informe sobre la legalidad, competencia, procedimiento y suficiencia presupuestaria de la transferencia. Asimismo, consta informe de evaluación de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, con efecto neutro al compensarse íntegramente las altas y las bajas dentro del capítulo 2.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Son de aplicación los artículos 169 a 171, 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal y demás normativa concordante.

SEGUNDO. Al afectar la transferencia a aplicaciones de distintas áreas de gasto y no tratarse de créditos de personal, su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación. La aprobación debe seguir las normas sobre información pública, reclamaciones, publicidad y entrada en vigor aplicables al Presupuesto.

TERCERO. La modificación no incrementa el importe total del presupuesto de gastos, cumple el equilibrio entre altas y bajas y, según los antecedentes incorporados, no incurre en las limitaciones legales aplicables a las transferencias de crédito.

Por todo ello, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 2026/TCP_01/000003, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, por importe total de 35.000,00 euros, con el siguiente detalle:

Transferencias positivas

Aplicación	Capítulo/Descripción	Crédito vigente anterior	Alta	Crédito definitivo
311/22799	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Protección de la salubridad. Trabajos de empresas	3.000,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €

Código Seguro de Verificación	IV77U23ZLHVKZOO4Q76Q4DZBMQ	Fecha	24/09/2026 09:18:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77U23ZLHVKZOO4Q76Q4DZBMQ	Página	1/3

Aplicación	Capítulo/Descripción	Crédito vigente anterior	Alta	Crédito definitivo
323/22110	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Centros docentes. Productos de limpieza	3.000,00 €	4.000,00 €	7.000,00 €
323/22699	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Centros docentes. Otros gastos diversos	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
326/22799	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Servicios educativos. Trabajos de empresas	2.000,00 €	1.000,00 €	3.000,00 €
327/22799	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Convivencia ciudadana. Trabajos de empresas	8.000,00 €	1.000,00 €	9.000,00 €
330/22609	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Administración de cultura. Actividades culturales	2.500,00 €	500,00 €	3.000,00 €
330/22699	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Administración de cultura. Otros gastos diversos	2.500,00 €	500,00 €	3.000,00 €
334/22799	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Promoción cultural. Trabajos de empresas	36.275,00 €	24.000,00 €	60.275,00 €
TOTAL		**57.275,00 €**	**35.000,00 €**	**92.275,00 €**

Transferencias negativas que financian la modificación

Aplicación	Capítulo/Descripción	Crédito vigente anterior	Baja	Crédito definitivo
165/22100	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Alumbrado público. Energía eléctrica	77.869,99 €	-13.000,00 €	64.869,99 €
1521/22799	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Vivienda protegida. Trabajos de empresas	12.000,00 €	-12.000,00 €	0,00 €
150/22706	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Vivienda y urbanismo. Estudios técnicos	5.000,00 €	-4.000,00 €	1.000,00 €
150/21400	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Vivienda y urbanismo. Reparación de transporte	10.000,00 €	-2.000,00 €	8.000,00 €
162/21400	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Recogida de residuos. Reparación de transporte	10.000,00 €	-4.000,00 €	6.000,00 €
TOTAL		**114.869,99 €**	**-35.000,00 €**	**79.869,99 €**

SEGUNDO. Declarar que las bajas de crédito propuestas pueden realizarse sin perturbación de los respectivos servicios y que las altas y las bajas se equilibran por importe de 35.000,00 euros, sin alterar la cuantía total del Presupuesto.

TERCERO. Someter el expediente a información pública durante el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Portal del Transparencia y en el tablón de anuncios municipal, para que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Código Seguro de Verificación	IV77U23ZLHVKZOO4Q76Q4DZBMQ	Fecha	24/09/2026 09:18:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77U23ZLHVKZOO4Q76Q4DZBMQ	Página	2/3

CUARTO. Considerar definitivamente aprobada la modificación si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones. Si se formularan reclamaciones, deberán ser resueltas por el Pleno en el plazo legalmente establecido.

QUINTO. Publicar la aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (https://transparencia.marinaleda.es/es/).

SEXTO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia y a Secretaría-Intervención para realizar cuantos actos y operaciones contables sean necesarios para ejecutar el presente acuerdo una vez que la modificación haya entrado en vigor.

En Marinaleda, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Sergio Gómez Reyes

Código Seguro de Verificación	IV77U23ZLHVKZOO4Q76Q4DZBMQ	Fecha	24/09/2026 09:18:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77U23ZLHVKZOO4Q76Q4DZBMQ	Página	3/3

Ayuntamiento de Marinaleda
Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto

Expediente: 2026/TCP_01/000003
Importe: 35.000,00 euros
Documento contable: RT 226101388, de 15 de septiembre de 2026
Órgano competente: Pleno de la Corporación

En ejercicio de las funciones de asesoramiento legal preceptivo, control interno y control permanente atribuidas a la Secretaría-Intervención, se emite el presente informe sobre la modificación presupuestaria indicada.

1. ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- Providencia de Alcaldía por la que se ordena la incoación del expediente.
- Memoria justificativa de Alcaldía, que concreta las necesidades, aplicaciones e importes.
- Estados de ejecución de las aplicaciones afectadas obtenidos de SICAL.
- Retención de crédito RT 226101388, firmada electrónicamente, por 35.000,00 euros, que acredita la disponibilidad de los créditos que financian la modificación.

2. NORMATIVA APLICABLE

Resultan de aplicación los artículos 169 a 171, 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004; los artículos 32 y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990; la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; el Real Decreto 424/2017, regulador del régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; el Real Decreto 128/2018; las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Instrucción municipal de fiscalización previa limitada aprobada por el Pleno y vigente.

3. NATURALEZA, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

La operación constituye una transferencia de crédito: se minoran créditos de aplicaciones del área de gasto 1 y se incrementan aplicaciones del área de gasto 3, sin variar el importe total del presupuesto de gastos. Al afectar a aplicaciones de distintas áreas de gasto y no tratarse de créditos de personal, corresponde al Pleno su aprobación, conforme al artículo 179.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La aprobación seguirá los trámites de información pública y reclamaciones previstos para el presupuesto: aprobación inicial por el Pleno, exposición al público durante quince días y publicación de la aprobación definitiva. Si no se presentan reclamaciones, el acuerdo inicial se entenderá definitivamente aprobado; si se presentan, deberán ser resueltas por el Pleno.

4. DETALLE ECONÓMICO DE LA MODIFICACIÓN

Las transferencias positivas propuestas son las siguientes:

Aplicación	Capítulo/Descripción	Crédito vigente anterior	Alta	Crédito definitivo
311/22799	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Protección de la salubridad. Trabajos de empresas	3.000,00 €	3.000,00 €	**6.000,00 €**
323/22110	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Centros docentes. Productos de limpieza	3.000,00 €	4.000,00 €	**7.000,00 €**
323/22699	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Centros docentes. Otros gastos diversos	0,00 €	1.000,00 €	**1.000,00 €**
326/22799	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Servicios educativos. Trabajos de empresas	2.000,00 €	1.000,00 €	**3.000,00 €**
327/22799	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Convivencia ciudadana. Trabajos de empresas	8.000,00 €	1.000,00 €	**9.000,00 €**

Código Seguro de Verificación	IV76GK7OBH7LV7F7Q3YAOZC7OM	Fecha	23/09/2026 08:51:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GK7OBH7LV7F7Q3YAOZC7OM	Página	1/3

Aplicación	Capítulo/Descripción	Crédito vigente anterior	Alta	Crédito definitivo
330/22609	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Administración de cultura. Actividades culturales	2.500,00 €	500,00 €	**3.000,00 €**
330/22699	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Administración de cultura. Otros gastos diversos	2.500,00 €	500,00 €	**3.000,00 €**
334/22799	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Promoción cultural. Trabajos de empresas	36.275,00 €	24.000,00 €	**60.275,00 €**
TOTAL		**57.275,00 €**	**35.000,00 €**	**92.275,00 €**

Las transferencias negativas que financian la modificación son:

Aplicación	Capítulo/Descripción	Crédito vigente anterior	Baja	Crédito definitivo
165/22100	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Alumbrado público. Energía eléctrica	77.869,99 €	−13.000,00 €	**64.869,99 €**
1521/22799	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Vivienda protegida. Trabajos de empresas	12.000,00 €	−12.000,00 €	**0,00 €**
150/22706	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Vivienda y urbanismo. Estudios técnicos	5.000,00 €	−4.000,00 €	**1.000,00 €**
150/21400	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Vivienda y urbanismo. Reparación de transporte	10.000,00 €	−2.000,00 €	**8.000,00 €**
162/21400	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Recogida de residuos. Reparación de transporte	10.000,00 €	−4.000,00 €	**6.000,00 €**
TOTAL		**114.869,99 €**	**−35.000,00 €**	**79.869,99 €**

El crédito vigente de 165/22100 incorpora una modificación anterior de −12.130,01 euros. Los créditos vigentes de 327/22799 y 334/22799 incorporan modificaciones anteriores de +6.000,00 y +35.275,00 euros, respectivamente.

5. COMPROBACIONES JURÍDICAS Y PRESUPUESTARIAS

Se ha comprobado que la suma de las altas coincide con la de las bajas; que la RT 226101388 acredita crédito disponible por 35.000,00 euros; que las aplicaciones se encuentran adecuadamente identificadas; y que la memoria justifica tanto las necesidades que deben atenderse como la posibilidad de minorar los créditos cedentes sin perturbación de los respectivos servicios.

De los antecedentes contables examinados no se aprecia que las aplicaciones afectadas incurran en las limitaciones del artículo 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 41 del Real Decreto 500/1990. La contabilización definitiva deberá mantener la retención practicada y verificar esta circunstancia en el momento de registrar la modificación.

La aplicación 334/22799 presenta compromisos superiores a su crédito individual incluso después del alta. La suficiencia se valora en el nivel de vinculación jurídica aplicable —área de gasto 3, capítulo 2—, sin perjuicio del seguimiento reforzado de su ejecución y de impedir nuevos compromisos si el saldo vinculante resultase insuficiente.

6. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

La modificación redistribuye 35.000,00 euros dentro del capítulo 2 del presupuesto de gastos: las altas y las bajas se compensan íntegramente, no se incrementan los créditos totales ni se altera la previsión de ingresos. Por ello, aisladamente considerada, su efecto sobre la capacidad o necesidad de financiación, la regla de gasto y la sostenibilidad financiera es neutro.

Dada la existencia del Plan Económico-Financiero 2025-2026, se recomienda mantener una ejecución prudente, limitar los compromisos a necesidades efectivas y realizar el seguimiento de los saldos del nivel de vinculación, especialmente en las aplicaciones objeto de incremento.

Código Seguro de Verificación	IV76GK7OBH7LV7F7Q3YAOZC7OM	Fecha	23/09/2026 08:51:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GK7OBH7LV7F7Q3YAOZC7OM	Página	2/3

7. CONCLUSIÓN

A la vista de la documentación incorporada y de las comprobaciones efectuadas, se propone a la Alcaldía la aprobación de la transferencia de crédito del expediente 2026/TCP_01/000003, por importe total de 35.000,00 euros, con arreglo al detalle precedente.

El acuerdo deberá someterse a exposición pública y publicación en los términos legalmente previstos. La modificación entrará en vigor una vez producida su aprobación definitiva y publicada en el boletín oficial correspondiente.

Es lo que tiene el deber de informar a la corporación, sin perjuicio de cualquier otra opinión mejor fundada.

En Marinaleda, a la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: Antonio Prados Sánchez

Código Seguro de Verificación	IV76GK7OBH7LV7F7Q3YAOZC7OM	Fecha	23/09/2026 08:51:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GK7OBH7LV7F7Q3YAOZC7OM	Página	3/3

Ayuntamiento de Marinaleda
Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Expediente: 2026/TCP_01/000003
Modificación: Transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto
Importe: 35.000,00 euros
Órgano competente: Pleno de la Corporación

INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Evaluación de estabilidad presupuestaria y regla de gasto

Examinado el expediente de transferencia de crédito arriba citado y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se emite el siguiente

1. NORMATIVA Y CRITERIO DE EVALUACIÓN

Resultan de aplicación los artículos 3, 4, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012; los artículos 4 y 16 del Real Decreto 1463/2007; la Orden HAP/2105/2012 y las normas del Sistema Europeo de Cuentas. Se analiza el efecto propio de la modificación, sin perjuicio de la evaluación global y consolidada de la información periódica y de la liquidación.

2. RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN

Concepto	Aumentos	Disminuciones	Variación neta
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	35.000,00 €	−35.000,00 €	0,00 €
TOTAL	**35.000,00 €**	**−35.000,00 €**	**0,00 €**

La financiación procede exclusivamente de bajas en otras aplicaciones. No se utilizan remanente de tesorería, mayores ingresos ni operaciones de crédito.

3. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Las altas y las bajas afectan al capítulo 2 y se compensan por el mismo importe. No aumentan los empleos no financieros, no alteran los ingresos ni generan necesidad adicional de financiación o endeudamiento. El efecto sobre la estabilidad y la sostenibilidad financiera es neutro.

4. REGLA DE GASTO

La transferencia no incrementa el crédito total ni el gasto presupuestado, por lo que no aumenta por sí misma el gasto computable. La regla de gasto se comprobará sobre el conjunto de la ejecución en las evaluaciones periódicas y en la liquidación.

5. PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

El Plan Económico-Financiero 2025-2026 exige una ejecución prudente y seguimiento de los saldos vinculantes. La transferencia no altera sus previsiones agregadas al no generar mayor gasto total, sin perjuicio de comprobar su cumplimiento.

6. CONCLUSIÓN

La transferencia de crédito del expediente 2026/TCP_01/000003, por 35.000,00 euros, tiene efecto neutro sobre la estabilidad, la regla de gasto y la sostenibilidad financiera, sin perjuicio que, para el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto de la presente modificación de créditos, se remite a la verificación trimestral que se realizará en cumplimiento de la citada Orden HAP 2105/2012 en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y, en todo caso, a la liquidación del presupuesto del ejercicio.

En Marinaleda, a la fecha de la firma electrónica.
EL SECRETARIO-INTERVENTOR
Fdo.: Antonio Prados Sánchez

Código Seguro de Verificación	IV76GK7OBFZMKWOSCLWVBZLCEU	Fecha	23/09/2026 08:51:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GK7OBFZMKWOSCLWVBZLCEU	Página	1/1

Ayuntamiento de Marinaleda
Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ALCALDÍA

Expediente: 2026/TCP_01/000003
Modificación: Transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto
Importe: 35.000,00 euros
Documento contable: RT 226101388, de 15 de septiembre de 2026

1. OBJETO Y ANTECEDENTES

La presente memoria justifica una transferencia de crédito de 35.000,00 euros desde aplicaciones del área de gasto 1 hacia aplicaciones del área de gasto 3. No se altera la cuantía total del Presupuesto y todas las aplicaciones pertenecen al capítulo 2.

La ejecución examinada a 16 de septiembre de 2026 muestra crédito agotado o insuficiente en servicios educativos, salubridad, convivencia y cultura. Al mismo tiempo, existen créditos disponibles en el área de gasto 1 cuya reducción no compromete las obligaciones previstas hasta el cierre del ejercicio.

2. JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE CRÉDITO

Consultada la información del Sistema Informático de Contabilidad Local «SICAL» refleja insuficiencias de créditos (a nivel de aplicación) en trabajos externos de salubridad, limpieza de centros docentes, convivencia ciudadana y promoción cultural. También deben reforzarse otros gastos diversos, servicios complementarios de educación y actividades culturales para atender las previsiones del último tramo del ejercicio.

La aplicación 334/22799 concentra la mayor necesidad: dispone de 36.275,00 euros, incluidas modificaciones anteriores por 35.275,00 euros, y SICAL refleja compromisos por 81.137,62 euros. El alta de 24.000,00 euros reduce el desfase, cuya cobertura se valora dentro del nivel de vinculación jurídica del área 3, capítulo 2.

3. TRANSFERENCIAS POSITIVAS

Aplicación	Capítulo/Descripción	Crédito vigente antes de esta modificación	Alta	Crédito definitivo
311/22799	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Protección de la salubridad. Trabajos de empresas	3.000,00 €	3.000,00 €	**6.000,00 €**
323/22110	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Centros docentes. Productos de limpieza	3.000,00 €	4.000,00 €	**7.000,00 €**
323/22699	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Centros docentes. Otros gastos diversos	0,00 €	1.000,00 €	**1.000,00 €**
326/22799	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Servicios educativos. Trabajos de empresas	2.000,00 €	1.000,00 €	**3.000,00 €**
327/22799	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Convivencia ciudadana. Trabajos de empresas	8.000,00 €	1.000,00 €	**9.000,00 €**
330/22609	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Administración de cultura. Actividades culturales	2.500,00 €	500,00 €	**3.000,00 €**
330/22699	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Administración de cultura. Otros gastos diversos	2.500,00 €	500,00 €	**3.000,00 €**
334/22799	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Promoción cultural. Trabajos de empresas	36.275,00 €	24.000,00 €	**60.275,00 €**
TOTAL		**57.275,00 €**	**35.000,00 €**	**92.275,00 €**

Los importes de partida son los créditos vigentes antes de esta modificación e incorporan las modificaciones previas de 327/22799 y 334/22799.

Código Seguro de Verificación	IV76GHAYBBPPRKBD2H6GKIDQMY	Fecha	17/09/2026 08:44:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GHAYBBPPRKBD2H6GKIDQMY	Página	1/2

4. CRÉDITOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACIÓN

La financiación procede de aplicaciones del área 1 con crédito disponible. La RT 226101388 ya figura descontada en SICAL y las bajas preservan crédito suficiente para sus obligaciones y previsiones, sin afectar al funcionamiento de los servicios correspondientes.

Aplicación	Capítulo/Descripción	Crédito vigente antes de esta modificación	Baja	Crédito definitivo
165/22100	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Alumbrado público. Energía eléctrica	77.869,99 €	−13.000,00 €	**64.869,99 €**
1521/22799	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Vivienda protegida. Trabajos de empresas	12.000,00 €	−12.000,00 €	**0,00 €**
150/22706	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Vivienda y urbanismo. Estudios técnicos	5.000,00 €	−4.000,00 €	**1.000,00 €**
150/21400	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Vivienda y urbanismo. Reparación de transporte	10.000,00 €	−2.000,00 €	**8.000,00 €**
162/21400	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios / Recogida de residuos. Reparación de transporte	10.000,00 €	−4.000,00 €	**6.000,00 €**
TOTAL		**114.869,99 €**	**−35.000,00 €**	**79.869,99 €**

La aplicación 165/22100 partía de un crédito inicial presupuestario de 90.000,00 euros y presenta una modificación anterior de -12.130,01 euros; por ello, su crédito vigente antes de esta transferencia es de 77.869,99 euros. Tras la baja de 13.000,00 euros quedará fijado en 64.869,99 euros.

5. EQUILIBRIO Y EFECTOS PRESUPUESTARIOS

Las altas y las bajas ascienden a 35.000,00 euros. La modificación no incrementa el gasto total ni altera los ingresos. Al producirse íntegramente dentro del capítulo 2, no varía por sí misma el saldo presupuestario no financiero ni la estabilidad presupuestaria.

6. COMPETENCIA Y PROPUESTA

Al afectar a distintas áreas de gasto y no tratarse de personal, la aprobación corresponde al Pleno y seguirá las reglas presupuestarias de información pública, reclamaciones, publicidad y recursos, conforme a los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990.

Esta Alcaldía propone continuar el expediente 2026/TCP_01/000003, recabar los informes preceptivos y elevar al Pleno la propuesta de aprobación inicial.

En Marinaleda, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: Sergio Gómez Reyes

Código Seguro de Verificación	IV76GHAYBBPPRKBD2H6GKIDQMY	Fecha	17/09/2026 08:44:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GHAYBBPPRKBD2H6GKIDQMY	Página	2/2

Ayuntamiento de Marinaleda
Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542
*
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Expediente: 2026/TCP_01/000003
Modificación presupuestaria: Transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto
Importe: 35.000,00 euros
Documento contable: RT 226101388, de 15 de septiembre de 2026

Comprobada la necesidad de incrementar el crédito de determinadas aplicaciones presupuestarias del área de gasto 3 para atender gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y constatada la existencia de crédito disponible y no comprometido en aplicaciones del área de gasto 1, se ha registrado en la contabilidad municipal la retención de crédito para transferencias RT 226101388, por importe total de 35.000,00 euros.

Dado que las aplicaciones que ceden crédito y las que lo reciben pertenecen a distintas áreas de gasto, la aprobación de la transferencia corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación presupuestaria n.º 2026/TCP_01/000003, mediante transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, por importe total de 35.000,00 euros.

SEGUNDO. Incorporar al expediente el documento contable RT 226101388 y la memoria de Alcaldía, en la que se justificarán las necesidades de crédito de las aplicaciones que se incrementan, la disponibilidad de los créditos que se minoran y el detalle económico de las transferencias positivas y negativas.

TERCERO. Solicitar a la Secretaría-Intervención la emisión de informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento y la competencia; así como el informe de control permanente previo, incluida la comprobación de las limitaciones establecidas para las transferencias de crédito y la evaluación de sus efectos sobre la estabilidad presupuestaria.

CUARTO. Una vez incorporada la documentación anterior, someter el expediente a esta Alcaldía para formular la correspondiente propuesta de acuerdo de aprobación inicial y elevarla al Pleno de la Corporación, continuándose posteriormente la tramitación mediante información pública, resolución de las reclamaciones que, en su caso, se presenten y publicación de la aprobación definitiva.

En Marinaleda, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: Sergio Gómez Reyes

Código Seguro de Verificación	IV76GHC7DY6KT7R64AIREUPWAE	Fecha	16/09/2026 10:21:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GHC7DY6KT7R64AIREUPWAE	Página	1/1

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

RT

C. Operación : 2/00/101/0 RETENCION PARA TRANSFERENCIAS

Nº Operación : 226101388 **Nº Orden :** **Nº Pago :** **Área :**

Ejercicio : 2026 **Fecha :** 15/09/2026 **Nº Operación Anulada :** **Expediente :**

Nº Plurianual : **F. Orden :** **F. Pago :** **Factura :**

Registro FACE:

Tercero :

Endosatario :

Banco Tercero : **C.C. :**

Tipo de Pago : **Forma de Pago :**

Caja o Banco Pagador : **C.C. :**

Importe Total : 35.000,00 **Base I.V.A. :** 0,00 **%I.V.A. :** 0,00 **I.V.A. :** 0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
26		150	21400		0	2.000,00	
26		150	22706		0	4.000,00	
26		1521	22799		0	12.000,00	
26		162	21400		0	4.000,00	
26		165	22100		0	13.000,00	

Nº Aplicaciones : 5 **Importe Total** 35.000,00

Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.

Importe Total 0,00

Importe Liquido 35.000,00

Importe en Letras : TREINTA Y CINCO MIL EUROS

Explicación : RETENCIÓN DE CRÉDITOS PARA FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS Nº DE SOLICITUD 202600020

Código Seguro de Verificación	IV76GDY2B4G35SFODRQU4E3TGI	Fecha	16/09/2026 08:22:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GDY2B4G35SFODRQU4E3TGI	Página	1/1